



rrp/mcv  
S.27<sup>a</sup>/370<sup>a</sup>

Oficio N° 17.455

VALPARAÍSO, 30 de mayo de 2022

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica el decreto N° 5.142, de 1960, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de las disposiciones sobre nacionalización de extranjeros, con el objeto de reducir el plazo de permanencia en el país que se exige para adquirir la nacionalidad, en el caso de los deportistas que indica, correspondiente al boletín N° 12.101-06, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único. - Modifícase el artículo 2 del decreto supremo N° 5.142, de 1960, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de las disposiciones sobre nacionalización de extranjeros, de la siguiente forma:

1. Incorpórase en su inciso primero, a continuación del punto y aparte, que pasa ser punto y seguido, la siguiente oración:

“Dicho plazo se reduce a dos años en el caso de extranjeros que desarrollen actividades deportivas de alto rendimiento que permitan representar al país



en eventos internacionales, lo que deberá ser acreditado por el Ministerio del Deporte.”.

2. Agrégase en el inciso tercero, a continuación del punto y aparte, que pasa ser punto y seguido, la siguiente frase:

“Respecto de las personas enunciadas en la segunda parte del inciso primero y en la segunda parte del inciso cuarto de este artículo, no se interrumpirá la residencia continuada cuando se ausenten del país por menos de tres meses.”.

3. Incorpórase en el inciso cuarto, a continuación del punto y aparte, que pasa ser punto y seguido, la siguiente oración:

“Respecto de estos menores, el plazo de residencia se reduce a dos años, si se trata de deportistas que estén en condiciones de representar al país internacionalmente, lo cual deberá ser acreditado por el Ministerio del Deporte.”.”.

\*\*\*\*\*



Dios guarde a V.E.

RAÚL SOTO MARDONES  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados